



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2018-040

**SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA
PARA LA GENERACION NACIONAL DE OPERACIÓN DE
SISTEMAS ELECTRICOS-SISTEMA COBIJA-2018-2**

Cochabamba, Marzo 2018

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre del 2013, el Manual de Procedimientos de Expresiones de Interés Directa aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y el presente Documento de Expresión de Interés.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

4.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**)
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

5. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

5.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

5.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

6. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado por ENDE hasta antes de suscribir el contrato. En este caso no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2018-040**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GENERACION NACIONAL DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS-SISTEMA COBIJA-2018-2

ITEM:

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Proponente: _____

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

9. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

10. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

11. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

12. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

12.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

13. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

14. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISION DE EXTRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe.

15. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

15.1. ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

15.2. Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

15.3. El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

15.4. Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

18. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

19. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito.

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

20. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. CONVOCATORIA	
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:	
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2018-040
Objeto de la contratación :	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GENERACION NACIONAL DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS-SISTEMA COBIJA-2018-2
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto Fijo
Forma de Adjudicación :	Por Ítems
Precio Referencial :	ITEM 1 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 4 Bs. 7.447 Mensual ITEM 2 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 5 Bs. 7.447 Mensual ITEM 3 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 6 Bs. 7.447 Mensual ITEM 4 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 7 Bs. 7.447 Mensual ITEM 5 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - GOSE RCBJ 3 Bs. 6.758 Mensual ITEM 6 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - GOSE RCBJ 4 Bs. 6.758 Mensual ITEM 7 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 8 Bs. 5.379 Mensual ITEM 8 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 9 Bs. 5.379 Mensual ITEM 9 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 10 Bs. 5.379 Mensual ITEM 10 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 11 Bs. 5.379 Mensual ITEM 11 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 12 Bs. 5.379 Mensual ITEM 12 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 13 Bs. 5.379 Mensual ITEM 13 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 14 Bs. 5.379 Mensual ITEM 14 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 11 Bs. 4.551 Mensual ITEM 15 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 12 Bs. 4.551 Mensual ITEM 16 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 13 Bs. 4.551 Mensual ITEM 17 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 14 Bs. 4.551 Mensual ITEM 18 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 15 Bs. 4.551 Mensual ITEM 19 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 16 Bs. 4.551 Mensual ITEM 20 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 17 Bs. 4.551 Mensual ITEM 21 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 18 Bs. 4.551 Mensual
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO
Organismo Financiador :	Recursos propios 100%
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario)	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:

Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Lic. Marlene Cotrina T.	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III	UADM
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° 0-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1273)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	marlene.cotrina@ende.bo		

21. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
1.	Publicación en medios de prensa	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		20	03	2018			
2	Entrega de TDR's - Publicación en página web	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			Of. ENDE - Calle Colombia N° 655
		21	03	2018			
3	Presentación de Propuestas (Fecha límite)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hor a</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE - Calle Colombia N° 655
		27	03	2018	10	00	
4	Acta de Apertura	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hor a</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE - Calle Colombia N° 655
		27	03	2018	10	15	
6	Informe de Revisión y Recomendación de Invitación: Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Me s</i>	<i>Año</i>			
		29	03	2018			
7	Invitación Directa a Empresa: Seleccionada (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		03	04	2018			
8	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		09	04	2018			
9	Suscripción de contrato (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
		09	04	2018			

22. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1 PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA INGENIERO ELÉCTRICO APOYO ÁREA DISTRIBUCIÓN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar los servicios de un (1) Consultor de línea, el objetivo de la consultoría es la coordinación y elaboración de planes desbroce y limpieza de vía; Asimismo, registro y seguimiento de trabajos de operación y mantenimiento de las redes de baja y media tensión del sistema Cobija.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Registro de planillas; Asimismo, elaboración de reportes de trabajos diarios, según trabajos de mantenimiento de red.
- Revisión del libro de novedades y elaboración del canal diario además del aviso a la A.E.
- Elaboración de proyectos de Limpieza de vía del sistema de sub transmisión y media tensión del Sistema Cobija.
- Desarrollo y Seguimiento de planes de mantenimiento dentro el Sistema Cobija.
- Supervisión de proyectos de construcción de redes convencionales y tipo compacta.
- Elaborar y colaborar con la coordinación de planes en el área de distribución.
- Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.
- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de Distribución y del Jefe de Sistema.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Registro y actualización del Canal Diario.
- ✓ Cronogramas de trabajos de mantenimiento.
- ✓ Presentación y elaboración del Informe Semestral del Servicio Técnico.

- ✓ Elaboración de proyectos de desbroce para la Regional Cobija además de la supervisión de los mismos.
- ✓ Registro y actualización de los trabajos de mantenimiento.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la jefatura de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija - Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable del área de Distribución de la Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica a nivel Licenciatura

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 años relacionados al cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a un año y seis meses de trabajo en el área de Operación de Sistemas Eléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimiento de normas y procedimientos del sector eléctrico.
- Manejo de AutoCAD.
- Conocimientos de software (CYME)
- Conocimientos básicos de trabajos en Altura
- Conocimientos básicos de Riesgos Eléctricos (Media y Baja Tensión)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 2 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 5

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA COMUNICADORA SOCIAL

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar los servicios de un (1) consultor Individual de Línea, para que realice funciones como Comunicadoras Social:

- Mantener el prestigio de imagen corporativa.
- Mantener informada a la organización para propiciar integración y Confianza.
- Organizar actividades que promuevan innovación, motivación e identificación corporativa.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

Formular, ejecutar y supervisar el presupuesto del área asegurando su correcta ejecución y cumplimiento.

- Proponer políticas relacionadas con la comunicación externa, interna e imagen corporativa.
- Aconsejar la mejor herramienta comunicacional en cada ocasión.
- Gestionar el cumplimiento de las normas de aplicación de identidad visual corporativa.
- Coordinar con agencias publicitarias y/o producir de mensajes audiovisuales, radiofónicos y diseños de artes gráficos que requiere la empresa.
- Administrar la difusión de materiales corporativos de promoción

Relaciones con los medios de comunicación.

- Elaborar y administrar contratos de publicidad en medios de comunicación audiovisual en el área urbano y rural
- Coordinar la publicación de comunicados, saluciones, necrológicos, artículos y otros en la prensa escrita.
- Monitorear en forma diaria la información relevante para la empresa, que se genera en la prensa escrita, radio y televisión.
- Gestionar la comunicación "de crisis" ante los medios de comunicación.

Comunicación interna

- Definir necesidades, tiempos de información interna medios y herramientas necesarios para su eficaz Gestión.

Eventos y protocolo

- Organizar los actos públicos así como la participación en seminarios, ferias, conferencias, encuentros y eventos de todo tipo.
- Organizar, preparar y ejecutar programas de actividades para comisiones.
- Mantener un archivo organizado de fotografías de los eventos y actividades en los que participa y realiza la empresa.
- Desarrollar y organizar eventos dirigidos a Trabajadores consideradas en el Plan Estratégico Anual y otros.

Relaciones institucionales

- Coordina las relaciones de la empresa con instituciones de todo tipo, local, regional, estatal, internacional, etc.

Responsabilidad social

- Proponer a la Gerencia el público objetivo a ser beneficiados con las actividades de Responsabilidad Social.
- Contribuir a la difusión de las políticas de responsabilidad social mediante publicaciones externas e internas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

Mejorar la imagen de la regional e implementar mecanismo de comunicación de acuerdo a la visión corporativa.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al jefe regional cobija dependiente de la gerencia de Operaciones sistemas eléctricos los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **Cobija –Pando**
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018, a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura Regional Cobija quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional Licenciatura en Comunicación Social

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 3 años desarrollando funciones relacionadas al cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Diplomado en Liderazgo para la transformación. (Esencial)
- Curso Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial)
- Curso Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) Para Atención al Cliente y Gestión de ODECOS. (Esencial)
- Seminario Taller Redacción Periodística (Esencial)
- Curso Ley 1178 (Esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija ENDE, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será

vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 3 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar los servicios de un (1) consultor Individual de Línea, para que realice funciones como Responsable del Área de Seguridad Industrial.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Organizar, dirigir y controlar los programas de seguridad y salud ocupacional de la empresa, al igual que el programa de control ambiental.
- Hacer conocer al personal las políticas de la empresa en materia de seguridad e higiene que establezca la Empresa.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la protección y control ambiental, seguridad del producto, control de riesgos ergonómicos y en comisiones de salud ocupacional.
- Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución sobre factores físicos (ruido, iluminación, radiación, etc.), químicos (gases, vapores, polvo, etc.) y biológicos (virus, bacterias, hongos) presentes en los lugares de trabajo.
- Colaborar en estudios epidemiológicos para el seguimiento y control de posibles enfermedades ocupacionales.
- Fiscalizar las normas encaminadas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la empresa.
- Diseñar y desarrollar cursos de capacitación en seguridad y salud ocupacional dirigidos a los diferentes niveles de la empresa.
- Desarrollar campañas de divulgación y motivación sobre prevención de accidentes y enfermedades.
- Dirigir y asesorar las estructuras de la empresa encargadas o relacionadas con la seguridad laboral e higiene ambiental (comités, brigadas de incendio, primeros auxilios y otros).

- Asesorar las instancias respectivas en materia de pólizas de seguros, administración de riesgos, leyes y reglamentos en seguridad laboral e higiene ambiental.
- Realizar otras tareas encomendadas a solicitud del inmediato superior o personal jerárquico de la institución.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:
Cumplimiento al Decreto Ley N° 16998 de 2 de agosto de 1979: Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Jefatura de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija – Pando.
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniería Industrial a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Título de especialista en sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional NB/ OHSAS 18001:2008. (Esencial)
- Curso presencial de NFPA 70 E: Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo (2015). (Esencial)
- Certificado Ingeniero competente en protección contra caídas. (esencial)
- Curso de Gestión de Residuos y Químicos Peligrosos. (Esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

- Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.
- Materiales** - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 4 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 7

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA INGENIERO ELECTROMECAÁNICO APOYO ÁREA DISTRIBUCIÓN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar los servicios de un (1) Consultor de línea, el objetivo de la consultoría es la elaboración y supervisión de proyectos de reformas de red de Media y Baja Tensión; Asimismo, la adquisición de ferretería de línea para el sistema Cobija.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos, desarrollo y seguimiento de trabajos de reforma de media y baja tensión, en coordinación con el responsable del área.
- Elaboración de secuencias además del registro de materiales en reformas.
- Trabajos de dibujo de planos AssBuilt.
- Control del *Stock* de ferretería, postes y conductor del almacén.
- Elaboración de documentación para adquisición de ferretería, postes y Conductores.
- Elaborar y colaborar con la coordinación de planes en el área de distribución.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.
- Cumplir con las normas de higiene y Seguridad de la Empresa.
- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de Distribución y del Jefe de Sistema.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Registro de las solicitudes de reforma del Sistema Cobija.
- Proyectos de Reformas para aérea de Distribución del Sistema Cobija.
- Cronogramas y Seguimiento de reformas de red de distribución.
- Dotación de equipos y materiales para el área de distribución.
- Mejorar los tiempos de respuesta a solicitudes de información ante entes reguladores.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la jefatura de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija - Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable del área de Distribución de la Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Electromecánica a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el sector eléctrico

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de redes de eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimiento de normas reglamentos y procedimientos del sector eléctrico.
- Manejo de AutoCAD.
- Conocimiento de Reconnectores de Alta tensión
- Conocimientos de Automatización Industrial.
- Conocimientos de Sistemas Scada

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y

presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 5 TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - GOSE RCBJ 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión, la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en las diferentes áreas de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para continuidad a estas actividades planificadas en la gestión 2018, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal para realizar trabajos inspección y programación y coordinación de montajes y /o cambios, equipos de protección, control y maniobra instalados en subestaciones Bahía y Petty Ray, apoyar en trabajos de mantenimiento preventivo (Termografía) en todos los equipos de patio y del área de Distribución del Sistema Aislado Cobija.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación de la Regional Cobija.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyo en supervisión constante de Planta Solar Cobija, presentado reportes diarios y semanales de la producción fotovoltaica, eventos y actividades de Planta Solar Cobija.

- Apoyo en el desarrollo de proyectos menores de control, operación y protección de equipos de Generación y patio subestaciones Planta Bahía.
- Registro, análisis y presentación de reportes semanales de mantenimientos predictivos termografía de las Subestaciones del Sistema Aislado Cobija.
- Apoyo para revisión y mantenimiento de equipos de control de grupos generadores Planta Bahía (Tableros de control, sistemas SCADA, automatización, etc.).
- Apoyo para la coordinación y realización de Informes Operativos Semanales Cobija y El Sena.
- Otras tareas que le sean asignadas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el CONSULTOR ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de ENDE.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Control adecuado de la información referente a Planta Solar Cobija, equipos de control, protección y maniobra instalados en Generación y Subestaciones del Sistema Aislado Cobija.

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija, planta Generación Bahía del Sistema aislado ENDE Cobija.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Responsable de Generación del Sistema Aislado Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Licenciado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año en el área de Operaciones de Sistemas Eléctricos en empresas eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimientos de Protecciones eléctricas en Sistemas de Generación, Transmisión y Distribución.
- Conocimientos de Mejores Prácticas en el Mantenimiento de Líneas y Subestaciones de Distribución e Indicadores de Desempeño.
- Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución.
- Conocimientos en Automatización y Control industrial.
- Conocimientos operador en computadoras.
- Conocimientos en Redes de Computadoras Servicios y Cableado Estructurado.
- Conocimientos de seguridad Industrial y primeros auxilios.

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Responsable de Generación de la Regional **ENDE-Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida). Los días sábado serán solicitados de ser necesario conforme a la ley general del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- i) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- j) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será

vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 6 TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - GOSE RCBJ 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA ASISTENTE EN SUBESTACIONES DE PLANTA GENERACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para continuidad a estas actividades planificadas en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente en la planificación de *Mantenimiento y operación de las Subestaciones* en los sistemas de Cobija Y Sena para los cuales requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Sistema aislado cobija Requiere un consultor en línea para realizar y planificar toda la información referente a la operación de las subestaciones Bahía y Petty Ray y la elaboración de Planes de mantenimiento para garantizar la confiabilidad de todo el sistema Cobija.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Planes de mantenimiento de todos los elementos eléctricos de protección y de maniobra de los equipos de patio de las subestaciones pertenecientes al sistema aislado Cobija.
- Desarrollo proyectos menores de control, protección y coordinación de las mismas.
- Actualización de datos de todos los equipos de patio de las subestaciones.
- Obtención y sistematización información Generación.
- Otras actividades de apoyo que la Regional Cobija, asigne para cumplimiento de sus objetivos de gestión.
- Actualización de diagramas unifilares y las subestaciones y el sistema de cobija.
- Supervisión de proyectos de construcción.
- Elaborar y colaborar con la coordinación de planes en el área de generación.
- Actividades administrativas como informes cotizaciones etc.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.
- Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.

- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de generación y del Jefe de Sistema.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Mejorar la confiabilidad de los equipos con planes de mantenimiento de las subestaciones.
- Base de datos actualizada de los equipos de potencia y de maniobra de las subestaciones.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al responsable del área de generación del Sistema aislado Cobija. De **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **COBIJA- PANDO**. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el responsable del área de generación, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 (dos) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 (Un) año en el área de operaciones de sistemas eléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Manejo de paquetes de Microsoft Windows y de diseño AutoCAD. (esencial).
- Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución. (esencial).
- Conocimiento de supervisión en Subestaciones.
- Conocimiento en la evaluación y aplicación de proyectos de energía solar térmica y fotovoltaica.
- Conocimiento en protecciones eléctricas en sistemas de generación transmisión y distribución.
- Conocimiento en mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño.

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de generación del sistema aislado cobija de ENDE, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- k) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- l) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 7 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 8

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Área Comercial en la oficina ODECO, requiere contratar a un Consultor Individual que

cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, requiere la contratación de un (1) Consultores Individuales de Línea para la atención de la oficina ODECO en el Sistema Cobija, para que realicen funciones de atención a los clientes.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área comercial, en la oficina ODECO.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Atención en oficina, aclarando todas sus dudas al cliente.
- Realizar el registro en primera instancia, de las quejas de los usuarios en los diferentes formularios como ser:
- UARD-01, Formulario utilizado para registrar las infracciones y sanciones a los usuarios por cometer alguna infracción.
- CPC-02, Formulario utilizado para la recepción de reclamos de los consumidores por algún motivo al consumo de energía, falta de servicio.
- CPC-03, Formulario utilizado en la recepción de reclamaciones por daños a artefactos e instalaciones de los consumidores, como ser quema de equipos.
- Emitir reportes mensuales al Responsable de la unidad Comercial, de los reclamos de usuarios para su envío a la Autoridad de Electricidad.
- Orienta a los usuarios sobre las normas que se deben seguir para conexiones nuevas.
- Recibir todas las solicitudes de los diferentes tramites que los usuarios van a realizar, registrando en el sistema y asignando su número de tramite respectivo.
- Emite reportes diarios del listado de reconexiones para entrega al encargado de cortes y reconexiones.
- Entregar al personal de línea todos los trámites recibidos, para su respectiva inspección e informe, indicando si es procedente o no dicho trámite.
- Efectuar tareas afines a su cargo que le sean encomendados.
- El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el CONSULTOR ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de ENDE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Área Comercial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la fecha de firma de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL

- Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionada con el cargo, en el Área de Operaciones en Empresas Eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Capacitación en Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial)
- Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (Esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Regional **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro del plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- m) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- n) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago

ITEM 8 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Área Comercial en la oficina ODECO, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, requiere la contratación de un (1) Consultores Individuales de Línea para la atención de la oficina ODECO en el Sistema Cobija, para que realicen funciones de atención a los clientes.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área comercial, en la oficina ODECO.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Atención en oficina, aclarando todas sus dudas al cliente.
- Realizar el registro en primera instancia, de las quejas de los usuarios en los diferentes formularios como ser:
- UARD-01, Formulario utilizado para registrar las infracciones y sanciones a los usuarios por cometer alguna infracción.
- CPC-02, Formulario utilizado para la recepción de reclamos de los consumidores por algún motivo al consumo de energía, falta de servicio.
- CPC-03, Formulario utilizado en la recepción de reclamaciones por daños a artefactos e instalaciones de los consumidores, como ser quema de equipos.
- Emitir reportes mensuales al Responsable de la unidad Comercial, de los reclamos de usuarios para su envío a la Autoridad de Electricidad.
- Orienta a los usuarios sobre las normas que se deben seguir para conexiones nuevas.
- Recibir todas las solicitudes de los diferentes tramites que los usuarios van a realizar, registrando en el sistema y asignando su número de tramite respectivo.
- Emite reportes diarios del listado de reconexiones para entrega al encargado de cortes y reconexiones.
- Entregar al personal de línea todos los trámites recibidos, para su respectiva inspección e informe, indicando si es procedente o no dicho trámite.
- Efectuar tareas afines a su cargo que le sean encomendados.
- El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el CONSULTOR ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de ENDE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Área Comercial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la fecha de firma de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL

- Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionada con el cargo, en el Área de Operaciones en Empresas Eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Capacitación en Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial)
- Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (Esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Regional **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro

en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- o) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- p) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 9 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 10

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA LINIERO PARA EMERGENCIAS

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar personal dedicado a trabajos con líneas energizadas y desenergizadas, con el objeto de permitir y garantizar la atención oportuna de reclamos y emergencias en la ciudad de Cobija, garantizando la continuidad del suministro.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Atención de reclamos.
- ✓ Trabajos de ampliación de red y reformas, tanto programadas como de emergencia.
- ✓ Manejo de vehículos de la empresa, además de traslado de personal de líneas.
- ✓ Realizar inspecciones de las instalaciones de usuarios nuevos cuando sea requerido.
- ✓ Realizar cortes y reconexiones y registrar las mismas en el sistema.
- ✓ Ejecutar las órdenes de servicio de clientes que le sean asignadas.
- ✓ Inspeccionar las instalaciones del usuario si se encuentran de acuerdo a las normas técnicas pre-establecidas por la empresa y tomar nota si existe alguna irregularidad.
- ✓ Investigar sospechas y hurtos de energía eléctrica en las instalaciones de los clientes.
- ✓ Realizar instalaciones eléctricas en media y baja tensión.
- ✓ Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de Distribución y Jefe de Sistema.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Desarrollo de las tareas asignadas, validadas por su jefe Inmediato.
- Mejora en la atención de reclamos.
- Recortar tiempos de interrupción.
- Colaboración en cortes programados.
- Disponibilidad en la atención de reclamos y emergencias

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la jefatura de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija - Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable del área de Distribución de la Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Técnico Medio en Electricidad.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- 6 meses en trabajos eléctricos (deseable).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo. (Deseable)

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- ✓ Conocimientos de principios y términos básicos de electricidad.
- ✓ Conocimiento de Electricista en Operaciones.
- ✓ Licencia de Conducir, Categoría B.
- ✓ Conocimiento en Mediciones eléctricas
- ✓ Conocimiento en instalaciones eléctricas en Baja Tensión

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El

CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo

14. EXCLUSIVIDAD

- q) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- r) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad

de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 10 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 11

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA ASISTENTE ADMINISTRATIVO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija en el Área Administrativa, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija requiere contratar un Consultor Individual capacitado en el área de Contabilidad para el manejo de Fondo Rotatorio, elaboración de solicitudes de viaje/fondos en avance, rendición de cuentas por viajes/fondos en Avances y de esta manera alivianar las actividades de la Asistente Administrativa I y Técnico Contable I, así mismo cumplir con el cronograma de cierre de cada mes que emite ENDE – Matriz, este consultor dependerá de la Regional Cobija

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Regional Cobija. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Manejo de Fondo Rotatorio (entrega de efectivo y rendición de la misma)
- Realizar las Rendiciones de cuentas de fondo rotatorio de acuerdo a reglamento de Manejo de Fondo Rotatorio
- Elaborar Solicitudes de Viaje
- Elaborar Solicitudes de Fondos de Cuenta Documentada
- Elaborar Solicitudes de Viáticos
- Elaborar rendiciones de fondos en avance y solicitudes de efectivo
- Verificar las solicitudes de efectivos, que el gasto este correcto con las partidas presupuestarias.

- Efectuar tareas afines a su cargo que le sean encomendados.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas de acuerdo a instrucciones de sus superiores.
- El Consultor tendrá la obligación de realizar todos los trabajos con la mejor práctica profesional y según las necesidades de los servicios de la consultoría.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud por los siguientes resultados:

- Seguimiento y control del manejo de fondo Rotatorio
- Control y seguimiento de las Rendiciones de Viajes/fondos en avance
- Verificar y validar las facturas de compras por fondo rotatorio
- Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de cierre de mes

5. INFORMES

El CONSULTOR, deberá presentar con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR

6. LUGAR

El CONSULTOR prestará sus servicios con base en la ciudad de Cobija.

El CONSULTOR podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo de la presentación de la CONSULTORIA será hasta el 31 de diciembre de 2018 computables a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable Administrativo, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Contador General, o ramas afines.

EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia igual o mayor a dos años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia de trabajo de dos años en el área contable, (plazo computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional).

CONOCIMIENTOS ADICIONALES consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Taller en el sistema Newton (esencial)
- Taller en el llenado de formularios IVA; RC-IVA;IT;IUE;Boleta1000 (esencial)
- Taller en el Sistema DaVinci (esencial)
- Módulo RC-IVA Facilito (esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el Compro (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.
- **Materiales** - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionara equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe de Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7 :30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

Los días sábados serán requeridos conforme a normativa y Ley General del Trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio y Hoja de Tiempo y formulario de reporte de viajes y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 11 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AYUDANTE LINIERO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere personal para atender las nuevas solicitudes de reforma, mantenimiento y ampliación. Con el objeto de permitir la operación y mantenimiento de la red de distribución del Sistema Cobija, garantizando la continuidad del suministro de energía eléctrica.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Atender reclamos o solicitudes de usuarios
- ✓ Manejo de vehículos de la empresa, además del traslado de personal de líneas.
- ✓ Trabajos de montaje y construcción de redes eléctricas.
- ✓ Trabajos de desbroce y limpieza de vía en diversos sectores del Sistema Cobija.
- ✓ Trabajos de mantenimiento correctivo o preventivo de la red de distribución del sistema Cobija.
- ✓ Realizar cortes y reconexiones y registrar las mismas en el sistema.
- ✓ Ejecutar las órdenes de servicio de clientes que le sean asignadas.
- ✓ Inspeccionar las instalaciones del usuario, si se encuentran de acuerdo a las normas técnicas pre-establecidas por la empresa y tomar nota si existiese alguna irregularidad.
- ✓ Investigar sospechas y hurtos de energía eléctrica en las instalaciones de los clientes.
- ✓ Realizar instalaciones eléctricas en media y baja tensión.
- ✓ Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del jefe inmediato.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Disponibilidad de personal para atender diferentes requerimientos
- Ejecución y cumplimiento de las tareas asignadas y validadas por su jefe inmediato.
- Colaboración en cortes programados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la jefatura de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija - Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable del área de Distribución de la Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Técnico superior en electricidad

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia general de 1 año y 6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica de 1 año y 6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- ✓ Conocimientos de principios y términos básicos de electricidad.
- ✓ Conocimiento de normas y procedimientos del sector eléctrico (deseable).
- ✓ Licencia de Conducir, Categoría A.

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- b) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- c) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma

paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 12 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA OPERADOR

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para dar continuidad a estas actividades en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente OPERACIÓN requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal de Operación que realice los trabajos de control de grupo generadores en sala de máquinas lo cual permitirá rotar al personal de operación permitiendo otorgar compensaciones y vacaciones, además de poder

implementar un operador de apoyo en el tercer turno brindando seguridad al trabajador y garantizando la estabilidad del sistema, esto debido al incremento de grupos generadores y equipos auxiliares.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Arrancar y sincronizar unidades generadoras en coordinación con el Operador de apoyo previa verificación de niveles del sistema de lubricación (Carter), sistema de refrigeración (Radiador), realizar el rellenado correspondiente para registro en el libro de novedades.
- Verificar las condiciones de funcionamiento, lleva un registro escrito de estas a las horas establecidas (presiones. temperaturas, etc.).
- Verificar las condiciones de funcionamiento de sistema Scada planta solar y planta Bahía (sistema Híbrido), llevar un registro escrito e informar sobre las posibles eventualidades.
- Realizar informes escritos y orales a personal de mantenimiento sobre situaciones anormales o de elevado riesgo.
- Efectuar constantemente el control y la calidad de la energía producida, debiendo mantener los parámetros eléctricos dentro de límites normalizados e informar al ing. de planta.
- Verificar que los equipos de apoyo (radio, teléfono, equipo de emergencia, iluminación, etc.) estén correctamente dispuestos y con operación.
- Efectuar un registro y supervisión del buen uso de las herramientas y equipos asignados a la Sala de Control.
- Realizar el registro en planillas de acuerdo a horarios preestablecidos de los parámetros eléctricos y mecánicos de las unidades, mediante lecturas de los instrumentos de medición.
- Realizar el control y registro de ingreso de combustible, verificando visualmente y anotando en la planilla de control de combustible y libro de novedades, los niveles de tanque antes y después del descarguito de la cisterna.
- Establecer la disponibilidad inmediata de las unidades generadoras coordinada con personal de mantenimiento, excepto cuando estas se encuentren en mantenimiento.
- Controlar periódicamente las instalaciones (sala de máquinas y alrededores).
- Controlar la limpieza e higiene de equipos en sala de control e instalaciones aledañas.
- Colaborar en actividades que requiera Planta, de acuerdo a instrucciones de sus inmediatos superiores.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Evaluaciones registradas en las actividades por su inmediato superior

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija (Departamento de Pando). El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría es hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Técnico Superior en Electricidad Industrial, Electromecánica o Ingeniero Electromecánico.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual a 1 año en plantas Térmicas y empresas Eléctricas

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 6 meses en el área de operaciones de sistemas eléctrico en empresas Eléctricas

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimiento en mantenimiento de equipos. (Deseable)
- Conocimiento de procedimientos de operación en subestaciones. (Deseable)
- Conocimiento de seguridad y riesgo eléctrico salud ocupacional y primeros auxilios. (esencial).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de Generación de la Regional **ENDE-Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio es por turnos y de acuerdo a la programación elaborada.

Primer turno: Es de 07:30 a.m. (ingreso) a 15:30 p.m. (salida).

Segundo turno: Es de 15:30 (ingreso) a 23:30 (salida).

Tercer turno: Es de 23:30 (ingreso) a 07:30 (salida).

Los días sábado serán requeridos de acuerdo a rol de turnos y conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- d) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- e) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 13 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 14

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AUXILIAR MECÁNICO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para continuidad a estas actividades planificadas en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente *Mantenimiento Mecánico* para el apoyo en los trabajos de mantenimiento mecánico en los sistemas de Cobija Y Sena para los cual se requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal de Mantenimiento Mecánico que realice trabajos apoyo en mantenimiento a los motores y equipos auxiliares En las plantas de generación térmica Bahía y Sena, la contratación de este personal de apoyo es para la conclusión rápida y oportuna en los mantenimientos preventivos y mayores (de acuerdo a

la necesidad) este último tienen una duración de un mes para lo cual se requiere 2 Mecánicos y dos auxiliares de apoyo para los 17 Grupos Generadores propios, 10 grupos en alquiler, equipos auxiliares que se encuentran en las dos plantas antes mencionadas garantizando la disponibilidad de los grupos generadores y así la estabilidad del sistema.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyar en los trabajos de mantenimiento mecánico a motores de grupos generadores PERIÓDICO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO, bajo la supervisión del personal responsable del área.
 - Mantener limpia la sala de máquinas, talleres y almacenes.
 - Efectuar Inspecciones diarias de todos los componentes de los motores estableciendo el buen y correcto estado de funcionamiento.
 - Mantener el taller mecánico y los equipos asignados en estricto orden y limpieza proporcionando un área apta para el trabajo.
 - Apoyar en la recepción y entrega de materiales en almacén, bajo la supervisión del encargado.
 - Cuidado y limpieza de herramientas y equipos, usados en los mantenimientos mecánicos, además del que está bajo su responsabilidad.
 - Apoyar en trabajos de mantenimiento y limpieza de tanques y movimiento de combustible.
 - Reemplazar en sus funciones al Mecánico, en caso de emergencia, desmayo, enfermedad, etc.
 - Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.
 - Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.
 - Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de Generación y del Jefe de Sistema.
 - Apoyar en las tareas de mantenimiento básico de los vehículos de la Empresa.
- El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Evaluaciones registradas en las actividades por su inmediato superior

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija (Departamento de Pando). El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría se realizara hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en humanidades

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual a 1 año o mayor desarrollando trabajos de mecánica a motores de combustión interna.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia especifica igual o mayor a 6 meses en el área de operación de sistemas eléctricos mantenimiento de motores.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimientos de mantenimiento mecánico en motores a diésel (grupos generadores).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Responsable de Generación del sistema **ENDE - Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente

a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y de 15:30 (ingreso) a 18:30 (salida). Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- f) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- g) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 14 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas en Oficinas del Área Comercial, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea para apoyo en las actividades comerciales, regulatorias y tarifarias del Sistema Cobija.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Área Comercial del Sistema Cobija.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recopilar y sistematizar información técnica y comercial, del área Comercial de la Regional Cobija.
- Asistencia de soporte técnico informático que permita soluciones inmediatas con coordinación previa con la unidad de tecnologías de información.
- Apoyo en la elaboración de procedimientos del área Comercial.
- Elaboración de respuestas para la Autoridad de Electricidad relacionadas al área comercial.

- Seguimiento de plazos para la presentación de respuestas a la Autoridad de Electricidad.
- Elaborar estadísticas mensuales relacionadas con la facturación.
- Elaborar conciliaciones de Alumbrado Público y Aseo Urbano con los municipios.
- Apoyo en temas regulatorios referentes a tarifas y facturación.
- Apoyo en la gestión comercial.
- Mantener información comercial del sistema actualizados.
- El Consultor tendrá la obligación de realizar todos los trabajos con la mejor práctica profesional y según las necesidades de los servicios de la consultoría.
- Otras actividades de apoyo al Sistema Aislado Cobija, que se asigne para cumplimiento de sus objetivos de gestión.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Área Comercial de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de **ENDE**.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la fecha de firma de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL

- Tres (3) años de experiencia general, desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Un (1) año de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo, en el área de Operaciones en Empresas Eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Capacitación en Relaciones humanas y Atención al Cliente. (esencial)
- Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (esencial)
- Licencia para conducir categoría (A). (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Regional **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- h) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- i) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a

terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 15 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Regional Cobija, para cumplir con el transporte de Diésel para la Generación de Energía Eléctrica en la Localidad de el Sena, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

2. OBJETIVO

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija requiere contratar un Consultor Individual El objetivo general de la consultoría es contar con un personal (Chofer) dedicada al transporte de combustible y también alivianar las actividades del Auxiliar de Transporte II en la revisión de los mantenimientos del Parque automotor del Sistema Cobija.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Regional Cobija. Para este fin, el CONSULTOR deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Transportar Diésel Oíl para la Generación de Energía Eléctrica a la Planta de ENDE en el Sena en la Cisterna de la Propiedad de ENDE.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos al Auxiliar de Transporte II.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto, Previa autorización de sus superiores.
- Presentar informes a sus superiores en cuanto sean solicitados.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado (Motocicleta, Camioneta, Vagoneta, Camión Grúa, etc.), deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad y manera responsable cumpliendo la reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
- Presentar la bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.
- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que en el Sistema Cobija lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del CONSULTOR se medirá en virtud por los siguientes resultados:

- Transporte de Combustible en Forma oportuna para garantizar la Generación de Energía Eléctrica en el Sistema El Sena.
- Contar en buen estado de funcionamiento el parque automotor de la Regional Cobija.
- Efectuar en forma oportuna lo mantenimientos preventivos y correctivos de los Vehículos de la Regional Cobija

5. INFORMES

El CONSULTOR, deberá presentar con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** prestará sus servicios con base en la ciudad de Cobija.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para la prestación de la **CONSULTORIA** será hasta el 31 de diciembre del 2018 computables a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable Administrativo, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades (Deseable)
- Licencia de Conducir categoría "C" (vigente)

EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia igual o mayor a cuatro años en conducción de vehículos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia de trabajo de tres años en el área como chofer de transporte pesado (indispensable)
- Experiencia en manejo de camión cisterna para traslado de combustible (deseable)
- Experiencia de trabajo en empresas del sector petrolero (deseable)

CONOCIMIENTOS GENERALES: consultor deberá contar con los siguientes conocimientos

adicionales:

- Manejo defensivo
- Conocimientos de mecánica automotriz básica. (Deseable)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Deseable)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente CONSULTORIA estará fijado por la escala vigente en ENDE a la fecha de inicio de la CONSULTORIA, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el Compro (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

- Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.
- Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de ENDE, considere necesario.

EI CONSULTOR, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que ENDE le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- b) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a Informe Técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 16 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 13 TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos requiere contratar los servicios de un (1) consultor Individual de Línea, para que realice funciones como Asistente administrativo en Planta Bahía.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Regional Cobija. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Atención y comunicación de llamadas telefónicas.
- Recepción de clientes.
- Recepción y registros de la correspondencia recibida y derivación de las mismas a secretaría de la Jefatura Regional Cobija.
- Redacción, emisión y despacho de correspondencia.
- Redacción de notas y archivo de documentos generados.
- Archivo de documentos recibidos y atendidos.
- Elaboración de solicitudes de efectivo y procesos de compras menores.
- Realizar otras tareas encomendadas a solicitud del inmediato superior o personal jerárquico de la institución.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Jefe Regional Cobija de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades

EXPERIENCIA GENERAL

- 1 año desarrollando funciones relacionadas con el cargo o atención al público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 1 año de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo o atención al público, en el área de operaciones de sistemas Electricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Capacitación en Relaciones humanas y Atención al Cliente (esencial)
- Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación para Atención al Cliente y Gestión de ODECOS. (esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Regional **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 13:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- j) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- k) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 17 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 14

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AUXILIAR MECÁNICO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para continuidad a estas actividades planificadas en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente *Mantenimiento Mecánico* para el apoyo en los trabajos de mantenimiento mecánico en los sistemas de Cobija Y Sena para los cual se requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal de Mantenimiento Mecánico que realice trabajos apoyo en mantenimiento a los motores y equipos auxiliares En las plantas de generación térmica Bahía y Sena, la contratación de este personal de apoyo es para la conclusión rápida y oportuna en los mantenimientos preventivos y mayores (de acuerdo a la necesidad) este último tienen una duración de un mes para lo cual se requiere 2 Mecánicos y dos auxiliares de apoyo para los 17 Grupos Generadores propios, 10 grupos en alquiler, equipos auxiliares que se encuentran en las dos planta antes mencionadas garantizando la disponibilidad de los grupos generadores y así la estabilidad del sistema.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyar en los trabajos de mantenimiento mecánico a motores de grupos generadores PERIÓDICO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO, bajo la supervisión del personal responsable del área.
- Mantener limpia la sala de máquinas, talleres y almacenes.
- Efectuar Inspecciones diarias de todos los componentes de los motores estableciendo el buen y correcto estado de funcionamiento.
- Mantener el taller mecánico y los equipos asignados en estricto orden y limpieza proporcionando un área apta para el trabajo.
- Apoyar en la recepción y entrega de materiales en almacén, bajo la supervisión del encargado.
- Cuidado y limpieza de herramientas y equipos, usados en los mantenimientos mecánicos, además del que está bajo su responsabilidad.
- Apoyar en trabajos de mantenimiento y limpieza de tanques y movimiento de combustible.
- Reemplazar en sus funciones al Mecánico, en caso de emergencia, desmayo, enfermedad, etc.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.

- Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.
- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de Generación y del Jefe de Sistema.
- Apoyar en las tareas de mantenimiento básico de los vehículos de la Empresa.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Evaluaciones registradas en las actividades por su inmediato superior

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija (Departamento de Pando). El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en humanidades

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual a 2 años desarrollando trabajos de mantenimiento mecánico a motores de combustión interna.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica igual o mayor a 6 meses en el área de operación de sistemas eléctricos mantenimiento de motores.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimientos de mantenimiento grupos generadores.
- Mantenimiento de maquinaria pesada.

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Responsable de Generación del sistema **ENDE - Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y de 15:30 (ingreso) a 18:30 (salida).

Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- l) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- m) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 18 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 15

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AYUDANTE OPERADOR

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para dar continuidad a estas actividades en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente OPERACIÓN requiere contratar a un Consultor Individual

que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal de Operación de apoyo que realice los trabajos de control de grupo generadores en sala de máquinas lo cual permitirá rotar al personal de operación permitiendo otorgar compensaciones y vacaciones, además de poder implementar un operador de apoyo en el tercer turno brindando seguridad al trabajador y garantizando la estabilidad del sistema, esto debido al incremento de grupos generadores y equipos auxiliares.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Arrancar y sincronizar unidades generadoras, previa verificación de niveles del sistema de lubricación (Carter), sistema de refrigeración (Radiador), realizar el rellenado correspondiente para registro en el libro de novedades.
- Verificar las condiciones de funcionamiento, lleva un registro escrito de estas a las horas establecidas (presiones. temperaturas, etc.).
- Verificar las condiciones de funcionamiento de sistema Scada planta solar y planta Bahía (sistema Híbrido), llevar un registro escrito e informar sobre las posibles eventualidades.
- Realizar informes escritos y orales a personal de mantenimiento sobre situaciones anormales o de elevado riesgo.
- Efectuar constantemente el control y la calidad de la energía producida, debiendo mantener los parámetros eléctricos dentro de límites normalizados.
- Verificar que los equipos de apoyo (radio, teléfono, equipo de emergencia, iluminación, etc.) estén correctamente dispuestos y con operación.
- Efectuar un registro y supervisión del buen uso de las herramientas y equipos asignados a la Sala de Control.
- Realizar el registro en planillas de acuerdo a horarios preestablecidos de los parámetros eléctricos y mecánicos de las unidades, mediante lecturas de los instrumentos de medición.
- Realizar el control y registro de ingreso de combustible, verificando visualmente y anotando en la planilla de control de combustible y libro de novedades, los niveles de tanque antes y después del descarguito de la cisterna.
- Establecer la disponibilidad inmediata de las unidades generadoras coordinada con personal de mantenimiento, excepto cuando estas se encuentren en mantenimiento.
- Controlar periódicamente las instalaciones (sala de máquinas y alrededores).
- Controlar la limpieza e higiene de equipos en sala de control e instalaciones aledañas.

- Colaborar en actividades que requiera Planta, de acuerdo a instrucciones de sus inmediatos superiores.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Evaluaciones registradas en las actividades por su inmediato superior

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija (Departamento de Pando). El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual o mayor a 1 año en trabajos de mantenimiento eléctrico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica igual o mayor a 3 meses en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas Eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Mantenimiento de tableros eléctricos (Deseable)
- Montaje de equipos eléctricos. (Deseable)
- Conocimiento en normas de seguridad industrial.

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Responsable e Generación de la regional **ENDE-Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio es por turnos y de acuerdo a la programación elaborada.
Primer turno: Es de 07:30 a.m. (ingreso) a 15:30 p.m. (salida).
Segundo turno: Es de 15:30 (ingreso) a 23:30 (salida).
Tercer turno: Es de 23:30 (ingreso) a 07:30 (salida).
Los días sábado serán requeridos de acuerdo a rol de turnos y conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- n) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- o) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 19 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 16

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA AUXILIAR ELÉCTRICO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas en cada gestión en la Regional Cobija realiza la contratación de personal de apoyo (consultores de línea) en la diferente área de trabajo Generación, Distribución y comercialización. Para continuidad a estas actividades planificadas en la gestión 2018 en el área de Generación específicamente *Mantenimiento eléctrico* el cual Apoye en los trabajos de mantenimiento eléctrico en los sistemas de Cobija Y Sena para los cual se

requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal de Mantenimiento Eléctrico que realice trabajos apoyo en mantenimiento a los grupos generadores y equipos auxiliares En las plantas de generación térmica Bahía y Sena, la contratación de este personal de apoyo es para la conclusión rápida y oportuna en los mantenimientos preventivos y mayores (de acuerdo a la necesidad) a los 17 Grupos Generadores propios, Diez grupos en alquiler, equipos auxiliares y equipos de patio (subestaciones) que se encuentran en las dos planta antes mencionadas garantizando la disponibilidad de los grupos generadores y así la estabilidad del sistema.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyar en trabajos de mantenimiento eléctrico y electromecánico PERIODICO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO, bajo la supervisión del personal responsable del área.
- Mantener limpia la sala de máquinas, talleres y almacenes.
- Efectuar Inspecciones diarias de todos los componentes asociados al generador para establecer su buen estado de funcionamiento.
- Apoyar en la recepción y entrega de materiales en almacén, bajo la supervisión del encargado.
- Cuidado y limpieza de herramientas y equipo empleados en los mantenimientos eléctricos, además del que está bajo su responsabilidad.
- Reemplazar en sus funciones al Eléctrico, en caso de emergencia bajo supervisión superior.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.
- Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.
- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud personal superior Mecánico y/o Eléctrico, responsable de Generación y del Jefe de Sistema.
- Apoyar en las tareas de mantenimiento básico de los inmuebles del sistema Cobija.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Evaluaciones registradas en las actividades por su inmediato superior

5. INFORMES

El CONSULTOR, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija (Departamento de Pando). El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia igual a 1 año desarrollando trabajos de mantenimiento eléctrico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica igual o mayor a 6 meses en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas Eléctricas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Conocimientos en el área de operaciones de sistemas eléctricos.
- Estudios de Electricidad básica.
- Primeros auxilios y evacuación médica. (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Responsable de Generación de la regional **ENDE-Cobija**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m. (salida) y de 15:30 (ingreso) a 18:30 (salida). Los días sábado serán requeridos conforme a la ley General del trabajo.

14. EXCLUSIVIDAD

- p) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- q) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

ITEM 20 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 17

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA AUXILIAR DE ALMACEN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad ENDE, Regional Cobija viene realizando trabajos de actualización, regularización e inventarios de sus almacenes, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija requiere contratar un Consultor Individual capacitado para trabajos de apoyo en almacén, quien deberá contar con formación básica, las actividades de apoyo a realizar son trabajos manuales como ser recepción física de materiales en almacén, inventarios periódicos, entrega de materiales a los funcionarios de la Regional Cobija de acuerdo a requerimiento.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Regional Cobija. Para este fin, el CONSULTOR deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recepción de materiales, descarga de bultos en sitios de almacenaje.
- Traslado de materiales de línea, placas metálicas, herramientas y equipo pesado, al almacén en el sitio final, clasificando cada uno de ellos por familia o tipos de repuesto o material acorde al ordenamiento dentro almacén.
- Apoyo en inventario de materiales realizando recuentos físicos por tipo o código de los ítems existentes en almacén.
- Entrega de material de acuerdo a solicitud del encargado de almacén.
- Llenado de formularios, registros en el sistema actual de almacenes
- Cualquier otro requerimiento que sea solicitado por el encargado de almacén o jefe inmediato superior.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud por los siguientes resultados:

- Contar con saldos correctos en almacenes de la Regional Cobija.
- Cumplir con los plazos en el cronograma de cierre de mes
- Entregas de Materiales y Repuestos con rapidez y oportunidad.

5. INFORMES

El CONSULTOR, deberá presentar con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar un **informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El CONSULTOR prestará sus servicios con base en la ciudad de Cobija.
El CONSULTOR podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZOS

El plazo de la presentación de la CONSULTORIA será hasta el 31 de diciembre de 2018

computables a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable Administrativo, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACION

- Bachiller

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual o mayor a un año desarrollando funciones relacionados con el cargo

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia de trabajo de un año, desarrollando funciones relacionados con el cargo en empresas eléctricas

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- No requiere

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente CONSULTORIA estará fijado por la escala vigente en ENDE a la fecha de inicio de la CONSULTORIA, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario ENDE retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo.
- **Materiales** - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El horario de prestación de servicio diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7 : 30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- r) El consultor individual de línea, desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea, no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, no debiendo ser mayor al monto asignado al personal permanente, el monto asignado será de Bs. 18,00 (Dieciocho 00/100 Bolivianos) por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 21 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 18

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Área Comercial en la oficina ODECO, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos requiere la contratación de un Consultor Individual de Línea para realizar seguimiento y control de los servicios de atención al usuario.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Área Comercial del Sistema Cobija.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Soporte en oficina ODECO, aclarando todas sus dudas al usuario.
- Realizar el registro en primera instancia, de las quejas de los usuarios en los diferentes formularios como ser:
 - ✓ UARD-01, Formulario utilizado para registrar las infracciones y sanciones a los usuarios por cometer alguna infracción.
 - ✓ CPC-02, Formulario utilizado para la recepción de reclamos de los consumidores por algún motivo al consumo de energía, falta de servicio.
 - ✓ CPC-03, Formulario utilizado en la recepción de reclamaciones por daños a artefactos e instalaciones de los consumidores, como ser quema de equipos.
- Seguimiento y registro tramites y seguir el proceso hasta su conclusión.
- Hacer el seguimiento de todas las solicitudes de los diferentes tramites que los usuarios van a realizar, registrando en el sistema y asignando su número de tramite respectivo.
- Encuestas telefónicas sobre el grado de satisfacción a la atención recibida por parte de ENDE.
- Otras tareas que le sean asignadas por el responsable del jefe del Sistema Cobija y/o Gerente GOSE.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Jefe Regional Cobija de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El **CONSULTOR** desarrollará sus actividades, en estricto acuerdo con el alcance de trabajo a partir de la fecha de firma de la suscripción del contrato hasta el 31-12-2018.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Bachiller en Humanidades

EXPERIENCIA GENERAL

- No requiere.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- No requiere.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES: El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos adicionales:

- Curso en Motivación y Liderazgo en la Empresa. (esencial)
- Curso en Excelencia en el Servicio y Atención al Cliente. (esencial)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Regional **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro

en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 7:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

- s) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- t) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del **CONSULTOR**, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
 - **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
-

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Currículum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formularios C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente	: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria <i>(Valido y Activo)</i>	: <i>Número CI/NIT</i> <i>Fecha de expedición NIT</i>
	<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-bottom: 5px;"> <i>Día</i> <i>Mes</i> <i>Año</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> </div>
Domicilio:	: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
Teléfonos	: <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES	
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	Fax : <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/> <i>(solo si tiene)</i>
	Correo Electrónico : <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1 PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Eléctrica a nivel Licenciatura.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de normas y procedimientos del sector eléctrico. - Manejo de AutoCAD. - Conocimientos de software (CYME) - Conocimientos básicos de trabajos en Altura - Conocimientos básicos de Riesgos Eléctricos (Media y Baja Tensión) 			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 3 años relacionados al cargo			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a un año y seis meses de trabajo en el área de Operación de Sistemas Eléctricos.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.	Puntaje:	a.1 = 10		
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">> a 2 años: 15 puntos.</div>	Puntaje:	b.1 = 15		
	Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año		b.2 = 10		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Comunicación Social			
B. Cursos	:	Diplomado en Liderazgo para la transformación. (Esencial) Curso Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial) Curso Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) Para Atención al Cliente y Gestión de ODECOS. (Esencial) Seminario Taller Redacción Periodística(Esencial) Curso Ley 1178 (Esencial)			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 3 años desarrollando funciones relacionadas al cargo			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: a.1 = 10
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos. </div> Puntaje: b.1 = 15
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 2 año</i> </div> b.2 = 10

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniería Industrial a nivel Licenciatura			
B. Cursos	:	Título de especialista en sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional NB/ OHSAS 18001:2008. (Esencial) Curso presencial de NFPA 70 E: Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo (2015). (Esencial) Certificado Ingeniero competente en protección contra caídas. (esencial) Curso de Gestión de Residuos y Químicos Peligrosos. (Esencial)			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: a.1 = 10
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos. </div> Puntaje: b.1 = 15
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</i> </div> b.2 = 10

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4 PROFESIONAL JUNIOR - GOSE RCBJ 7

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Electromecánica a nivel Licenciatura
B. Cursos	Conocimiento de normas reglamentos y procedimientos del sector eléctrico. Manejo de AutoCAD. Conocimiento de Reconectores de Alta tensión Conocimientos de Automatización Industrial. Conocimientos de Sistemas Scada
C. Experiencia General	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el sector eléctrico
D. Experiencia Específica	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de redes de eléctricas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.	Puntaje:	a.1 = 10		
B. Experiencia Específica	: ≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos.	Puntaje:	b.1 = 15		
	Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año		b.2 = 10		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - GOSE RCBJ 3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Licenciado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de Protecciones eléctricas en Sistemas de Generación, Transmisión y Distribución. - Conocimientos de Mejores Prácticas en el Mantenimiento de Líneas y Subestaciones de Distribución e Indicadores de Desempeño. - Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución. - Conocimientos en Automatización y Control industrial. - Conocimientos operador en computadoras. - Conocimientos en Redes de Computadoras Servicios y Cableado Estructurado. - Conocimientos de seguridad Industrial y primeros auxilios 			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 1 año			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 1 año en el área de Operaciones de Sistemas Eléctricos en empresas eléctricas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.		Puntaje:	a.1 = 10	
B. Experiencia Específica	:	<p>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</p> <p>> a 2 años: 15 puntos.</p>	Puntaje:	b.1 = 15	
		Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año		b.2 = 10	
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación		Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Eléctrico.			
B. Cursos		<ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo de paquetes de Microsoft Windows y de diseño AutoCAD. (esencial). ○ Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución. (esencial). ○ Conocimiento de supervisión en Subestaciones. ○ Conocimiento en la evaluación y aplicación de proyectos de energía solar térmica y fotovoltaica. ○ Conocimiento en protecciones eléctricas en sistemas de generación transmisión y distribución. ○ Conocimiento en mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño 			
C. Experiencia General		Experiencia profesional igual o mayor a 2 (dos) años			
D. Experiencia Específica		Experiencia profesional igual o mayor a 1 (Un) año en el área de operaciones de sistemas eléctricos.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.			Puntaje:	a.1 = 10
B. Experiencia Específica	:	<p>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</p> <p>> a 2 años: 15 puntos.</p>		Puntaje:	b.1 = 15
		Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año			b.2 = 10
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial) - Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (Esencial) 			
C. Experiencia General	:	Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo			
D. Experiencia Específica	:	Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionada con el cargo, en el Área de Operaciones en Empresas Eléctricas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="width: 35%; text-align: center; padding: 5px;"> Puntaje: a.1 = 10 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="width: 60%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos.</i> </div> <div style="width: 35%; text-align: center; padding: 5px;"> Puntaje: b.1 = 15 </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</i> </div> <div style="width: 35%; text-align: center; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Puntaje: b.2 = 10 </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Relaciones Humanas y Atención al Cliente. (Esencial) - Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (Esencial) 			
C. Experiencia General	:	Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo.			
D. Experiencia Específica	:	Dos (2) años de experiencia desarrollando funciones relacionada con el cargo, en el Área de Operaciones en Empresas Eléctricas.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> a.1 = 10 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>> a 2 años: 15 puntos.</i> </div> </div> <div style="width: 35%; text-align: center;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> b.1 = 15 </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</i> </div> </div> <div style="width: 35%; text-align: center;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> b.2 = 10 </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Técnico Medio en Electricidad.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de principios y términos básicos de electricidad. - Conocimiento de Electricista en Operaciones. - Licencia de Conducir, Categoría B. - Conocimiento en Mediciones eléctricas - Conocimiento en instalaciones eléctricas en Baja Tensión 			
C. Experiencia General	:	6 meses en trabajos eléctricos (deseable)			
D. Experiencia Específica	:	6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo. (Deseable)			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>≥ a 6 meses: 10 puntos.</i> <i>> 6 meses: 15 puntos</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 6 meses</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center; margin-top: 10px;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 10 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 11

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Contador General, o ramas afines.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Taller en el sistema Newton (esencial) - Taller en el llenado de formularios IVA; RC-IVA;IT;IUE;Boleta1000 (esencial) - Taller en el Sistema DaVinci (esencial) - Módulo RC-IVA Facilito (esencial) 			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual o mayor a dos años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia de trabajo de dos años en el área contable, (plazo computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional)			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.	Puntaje:	a.1 = 10		
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">> a 2 años: 15 puntos.</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</div>	Puntaje:	b.1 = 15		
			b.2 = 10		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 11 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 12

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Técnico superior en electricidad.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de principios y términos básicos de electricidad. - Conocimiento de normas y procedimientos del sector eléctrico (deseable). - Licencia de Conducir, Categoría A. 			
C. Experiencia General	:	Experiencia general de 1 año y 6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia específica de 1 año y 6 meses desarrollando funciones relacionadas con el cargo.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> a.1 = 10 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>> a 2 años: 15 puntos.</i> </div> </div> <div style="width: 35%;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> b.1 = 15 </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</i> </div> </div> <div style="width: 35%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> b.2 = 10 </div> </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

ITEM 12 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 13

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación	: Técnico Superior en Electricidad Industrial, Electromecánica o Ingeniero Electromecánico
B. Cursos	: <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en mantenimiento de equipos. (Deseable) - Conocimiento de procedimientos de operación en subestaciones. (Deseable) - Conocimiento de seguridad y riesgo eléctrico salud ocupacional y primeros auxilios. (esencial)
C. Experiencia General	: Experiencia igual a 1 año en plantas Térmicas y empresas Eléctricas
D. Experiencia Específica	: Experiencia profesional igual o mayor a 6 meses en el área de operaciones de sistemas eléctrico en empresas Eléctricas

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> a.1 = 10 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> $>$ a 2 años: 15 puntos. </div> </div> <div style="width: 35%;"> Puntaje: </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> b.1 = 15 </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 6 meses</i> </div> </div> <div style="width: 35%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> b.2 = 10 </div> </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROponente. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 13 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 14

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en humanidades.			
B. Cursos	:	Conocimientos de mantenimiento mecánico en motores a diésel (grupos generadores)			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual a 1 año o mayor desarrollando trabajos de mecánica a motores de combustión interna			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia especifica igual o mayor a 6 meses en el área de operación de sistemas eléctricos mantenimiento de motores			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 6 meses</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center; margin-top: 10px;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Relaciones humanas y Atención al Cliente. (esencial) - Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación (TIC'S) para la Atención al Cliente y Gestión de ODECO. (esencial) - Licencia para conducir categoría (A). (deseable) 			
C. Experiencia General	:	Tres (3) años de experiencia general, desarrollando funciones relacionadas con el cargo			
D. Experiencia Específica	:	Un (1) año de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo, en el área de Operaciones en Empresas Eléctricas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="width: 35%; text-align: right; padding-right: 10px;">Puntaje:</div> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 30px; text-align: center; margin-top: 5px;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>> a 2 años: 15 puntos.</i> </div> </div> <div style="width: 35%; text-align: right; padding-right: 10px;">Puntaje:</div> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 30px; text-align: center; margin-top: 5px;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 1 año</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="width: 35%; text-align: right; padding-right: 10px;">Puntaje:</div> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 30px; text-align: center; margin-top: 5px;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades (Deseable) Licencia de Conducir categoría "C" (vigente)		
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo defensivo - Conocimientos de mecánica automotriz básica. (Deseable) - Certificado de antecedentes de tránsito. (Deseable) - Certificado de antecedentes de FELCC. (Deseable) 		
C. Experiencia General	:	Experiencia igual o mayor a cuatro años en conducción de vehículos		
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de trabajo de tres años en el área como chofer de transporte pesado (indispensable) - Experiencia en manejo de camión cisterna para traslado de combustible (deseable) - Experiencia de trabajo en empresas del sector petrolero (deseable) 		
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado

				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)							
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.			Puntaje:	a.1 = 10		
	B. Experiencia Específica	≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.					
		> a 2 años: 15 puntos.					
	Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico > a 2 años				b.2 = 10		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)							
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA							
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título			
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS							
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado			
				Años	Meses		
1							
2							
N							

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 16 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 13

**FORMULARIO C-1
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en Relaciones humanas y Atención al Cliente (esencial) ○ Capacitación en Tecnologías de Información, Comunicación para Atención al Cliente y Gestión de ODECOS. (esencial) 			
C. Experiencia General	:	1 año desarrollando funciones relacionadas con el cargo o atención al público			
D. Experiencia Específica	:	1 año de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el cargo o atención al público, en el área de operaciones de sistemas Eléctricos			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; width: 100px; text-align: center;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. $>$ a 2 años: 15 puntos. </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; width: 100px; text-align: center;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o $>$ a 1 año</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; width: 100px; text-align: center;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de mantenimiento grupos generadores. - Mantenimiento de maquinaria pesada 			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual a 2 años desarrollando trabajos de mantenimiento mecánico a motores de combustión interna			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia específica igual o mayor a 6 meses en el área de operación de sistemas eléctricos mantenimiento de motores			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos.</i> <i>> a 2 años: 15 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o > a 6 meses</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center; margin-top: 10px;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

**ITEM 18 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 15
FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación	: Bachiller en humanidades.
B. Cursos	: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de tableros eléctricos (Deseable) - Montaje de equipos eléctricos. (Deseable) - Conocimiento en normas de seguridad industrial.
C. Experiencia General	: Experiencia igual o mayor a 1 año en trabajos de mantenimiento eléctrico
D. Experiencia Específica	: Experiencia específica igual o mayor a 3 meses en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas Eléctricas

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;">a.1 = 10</div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> $>$ a 2 años: 15 puntos. </div> </div> <div style="width: 35%;">Puntaje:</div> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center; margin-left: auto;">b.1 = 15</div>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o $>$ a 3 meses</i> </div> </div> <div style="width: 35%;">Puntaje:</div> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center; margin-left: auto;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conocimientos en el área de operaciones de sistemas eléctricos. ○ Estudios de Electricidad básica. ○ Primeros auxilios y evacuación médica. (Deseable) 			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual a 1 año desarrollando trabajos de mantenimiento eléctrico			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia específica igual o mayor a 6 meses en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas Eléctricas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">a.1 = 10</div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>≥ a 1 año - 2 años: 10 puntos. > a 2 años: 15 puntos.</i> </div> Puntaje: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center;">b.1 = 15</div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o > a 6 meses</i> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; text-align: center; margin-top: 10px;">b.2 = 10</div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller			
B. Cursos	:	No requiere			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual o mayor a un año desarrollando funciones relacionados con el cargo			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia de trabajo de un año, desarrollando funciones relacionados con el cargo en empresas eléctricas			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;">a.1 = 10</div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> \geq a 1 año - 2 años: 10 puntos. $>$ a 2 años: 15 puntos. </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;">b.1 = 15</div> </div>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <i>Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o $>$ a 1 año</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;">Puntaje:</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;">b.2 = 10</div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 21 AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - GOSE RCBJ 18

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Bachiller en Humanidades			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Curso en Motivación y Liderazgo en la Empresa. (esencial) - Curso en Excelencia en el Servicio y Atención al Cliente. (esencial) 			
C. Experiencia General	:	No requiere.			
D. Experiencia Específica	:	No requiere.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
2					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	-Cursos adicionales relacionados al cargo. 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos.	Puntaje:	a.1 = 10		
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">≥ a 6 meses: 10 puntos.</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">> a 6 meses: 15 puntos.</div>	Puntaje:	b.1 = 15		
	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Experiencia en empresas públicas del sector eléctrico igual o > a 3 meses</div>		b.2 = 10		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

ANEXO 2

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE N°	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Propuesta				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA								
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/N O CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
	20							
B. Experiencia Específica								
	15							
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				
--	-----------	--	--	--	--

**ANEXO 3
MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de consultoría individual de Línea, que celebran por una parte la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**, con NIT 1023187029, con domicilio en la calle Colombia N°0-655 entre Falsuri y Suipacha, en la ciudad de Cochabamba legalmente representada por el -----, mayor de edad, hábil por derecho, de profesión -----, con Cédula de Identidad N° ----- expedida en -----, designado mediante -----, con todas las atribuciones establecidas en el art. 33° del estatuto de ENDE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0267 de fecha 26 de Agosto de 2009, quien en adelante se denominará **ENDE**; por otra parte, la -----, con Cédula de Identidad N°..... expedida en -----, mayor de edad, hábil por ley, de profesión -----, con domicilio en -----, que en adelante se denominará el **CONSULTOR**; quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

ENDE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Manual de Procedimiento de Contrataciones, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), concordante con el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y los Términos de Referencia (TDR), para la Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en la Modalidad de Contratación Directa sin Proceso Previo (CDSP), procedió a la invitación directa a personas naturales con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación directa, en base a lo solicitado en el TDR.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Autorización N° xxx de fecha xxxx de 2018 resolvió autorizar la contratación directa del Servicio de Consultoría Individual de Línea como -----, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el TDR.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 014/2013 y el Manual de Procedimiento de Contrataciones Directas.
- d) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- e) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- f) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de -----, que en adelante se denominará la **CONSULTORÍA**, provistos por el **CONSULTOR** de conformidad con los TDR, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia - TDR.
- b) Resolución de Autorización de Contratación.
- c) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONSULTOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los TDR, así como las condiciones de su propuesta.
2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
3. Otras obligaciones que ENDE considere pertinente de acuerdo al objeto de contratación.

Por su parte, **ENDE** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Consultoría proporcionando la información necesaria, apoyo logístico referente a condiciones de trabajo e insumos y material de trabajo.
2. Realizar el pago de la **CONSULTORÍA** en un plazo no mayor de 10 días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del Consultor.
3. Dotar de ropa de trabajo, equipos, equipos de protección personal, materiales y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud a lo establecido en los Términos de Referencia bajo responsabilidad de la Unidad Solicitante. (Cuando corresponda).
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia a partir de la suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (COMPROMISO POR GARANTÍA)

A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR** se compromete a su fiel cumplimiento del contrato en todas sus partes. En este sentido el **CONSULTOR** no está obligado a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni **ENDE** a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embargo, en caso de que el **CONSULTOR**, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA OCTAVA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA)

El plazo para la prestación de la **CONSULTORIA**, será de ----- a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

El **CONSULTOR** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato en la ciudad de Cochabamba. **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente en **ENDE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: (DEL MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total para el presente Contrato es de **Bs----- (-----00/100 Bolivianos)** el mismo que será pagado en cuotas mensuales de **Bs. ----- (----- 00/100 Bolivianos)**, y prorrateado si corresponde, pagadero en moneda nacional, contra presentación y aprobación de informes parciales, el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de

2011, y la presentación del Formulario 610 de consultor público, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de Ley.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento, transporte ropa de trabajo (si corresponde) y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**, según la escala vigente. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**, así como los pagos por AFP correspondientes de acuerdo a la Ley de Pensiones.

El **CONSULTOR** se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación de la **CONSULTORIA**, los mismos que serán devueltos a la finalización del servicio, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE exigirá el uso de materiales provistos en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente, se proporcionará equipamiento adicional de seguridad, cuando el Jefe de Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de **ENDE** lo considere necesario.

En el marco del Artículo 5º de la ley N° 396, con referencia a la asignación de refrigerios y/o pago de viáticos de **CONSULTORES**, a efectos de la aplicación del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 21531 Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al valor agregado (RC-IVA), modificado por el Artículo único del Decreto Supremo N° 2029, se establece que:

1. Los **CONSULTORES** deben estar inscritos en el Padrón Nacional de Contribuyentes en la actividad 71813 Consultores, Servicios profesionales y Técnicos.
2. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Refrigerios el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión no mayor a ciento veinte (120) días calendario al día de su presentación de la rendición de los mismo a **ENDE**.
3. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Viáticos, el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión del periodo correspondiente de ciento veinte (120) días calendario hasta la fecha de retorno del viaje, para su correspondiente presentación y rendición de los mismo a **ENDE**.
4. La presentación de facturas será mediante el Formulario correspondiente con el NIT y apellido del **CONSULTOR**.
5. En el caso de refrigerios, la presentación del Formulario correspondiente a **ENDE** se realizará de forma mensual según el cronograma fijado por la Unidad Contable de **ENDE** y en el caso de viáticos, se debe considerar el plazo establecido (Presentación de descargos y rendiciones) en la norma que regula la escala de viáticos.

Los importes retenidos consolidados por **ENDE** deben ser declarados y pagados en el Formulario correspondiente, Régimen Complementario del IVA-Agentes de Retención, con el NIT de **ENDE**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA TRIBUTACION)

Para que se efectúe el pago, el **CONSULTOR** deberá presentar los descargos impositivos correspondientes, caso contrario **ENDE** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

La modificación al contrato podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la RE-SABS-EPNE concordante con el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)

El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por el **CONSULTOR**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que **ENDE** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo el **CONSULTOR** reconoce que **ENDE** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**, producto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN A ENDE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS Y CARGAS LABORALES)

El **CONSULTOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a **ENDE**.

Al tratarse de un contrato administrativo, el mismo no genera derecho u obligación laboral alguna entre **ENDE** y el **CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes causales:

1. Por Cumplimiento del objeto de Contrato:

Tanto **ENDE** como el **CONSULTOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de ENDE, por causa atribuible al CONSULTOR:

- a) Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
- b) Por suspensión en la provisión de la **CONSULTORÍA** sin justificación.
- c) Por incumplimiento del objeto de contratación de la **CONSULTORÍA** en lo referente a los términos de referencia.
- d) Si incurriera en las causales establecidas en las Clausulas Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta del presente Contrato, el mismo se resolverá de forma inmediata y se reporta el mismo a las autoridades correspondientes para fines consiguientes de Ley.
- e) Si se procediera a la emisión de tres llamadas de atención por el Jefe Inmediato o Superior debidamente notificadas, que señale los incumplimientos incurridos.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a ENDE:

- a) Si apartándose del objeto del Contrato, **ENDE** pretende efectuar modificaciones a los términos de referencia.
- b) Por incumplimiento en los pagos por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en la que debía efectivizarse el pago.
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas por **ENDE** para la suspensión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

2.3 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del contrato o vayan contra los intereses del Estado, se podrá resolver el contrato.

2.4 Por acuerdo entre partes

Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, cuando incurran en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que la voluntad del Consultor, sea libre y plena;

- b) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando haya inexistencia de causa de resolución imputable al Consultor;
- c) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando existan razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) Que exista un beneficio mutuo entre las partes.
- e) Cuando el contrato se suspenda por más de quince (15) días calendario, salvo los casos excepcionales establecidos el presente contrato.

2.5 Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las partes o por fuerza mayor o caso fortuito.

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, exceptuando el inc. d) del numeral 2.1, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, que deberá ser efectuada mediante carta dirigida a **ENDE** o al **CONSULTOR** según corresponda.

Si la causal argumentada es subsanada, no prosigue la resolución. Empero, si no existe solución a la conclusión en el plazo de quince (15) días calendario, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

2.6 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo.

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo mutuo (establecidas en el numeral 2.4 de la presente cláusula), objeto del documento, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Cuando se efectúe la resolución por acuerdo mutuo se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, no procederá la ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, ni la ejecución de las retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrato, tampoco procederá la publicación del **CONSULTOR** en el SICOES como impedido de participar en procesos de contratación.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Términos de Referencia, propuesta adjudicada, sometidas a la Contenciosa llamada por Ley.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DEL HORARIO DEL SERVICIO)

EL **CONSULTOR** desempeñará sus actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de **ENDE**, cumpliendo las actividades estipuladas en los Términos de Referencia y el presente contrato suscrito.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Sistema Biométrico, debiendo informar a los jefes de cada área o su superior a cargo los retrasos, omisiones de marcado y otros, se establece que un incumplimiento continuo y reiterado al horario de trabajo se podría considerar un incumplimiento al contrato por lo que jefe o inmediato superior se encuentra facultado para emitir las llamadas de atención correspondientes o en su caso aprobar la justificación del retraso, omisión u otro bajo su entera responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO)

La asignación del refrigerio para el **CONSULTOR**–se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y Formulario de Suspensión del Servicio, y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente cumplido.

Esta asignación no corresponde a los días en que el **CONSULTOR** reciba viáticos y se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

El monto diario asignado por este servicio será de Bs. 18,00 (Dieciocho 00/100 Bolivianos) por día de servicio efectivamente prestado, el servicio solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- (CAPACITACIONES)

La capacitación del **CONSULTOR**–deberá realizarse siempre y cuando la relación contractual sea mayor a 3 meses de prestación de servicio y el contenido del programa de capacitación esté de acuerdo a los servicios que presta en **ENDE**. La capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado. El jefe inmediato superior deberá elaborar la solicitud de capacitación justificando la necesidad de la misma.

El costo de la capacitación deberá ser asumido por el **CONSULTOR** en un 40% que podrá ser prorrateado durante la vigencia del presente contrato y **ENDE** asumirá el restante 60%, de acuerdo al costo.

El **CONSULTOR** que participe de actividades de capacitación sujetos a evaluación y repruebe de la misma, deberá asumir el 100% del costo, dicha capacitación solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

El monto anual por concepto de capacitación no deberá exceder a tres salarios mínimos nacionales.

En caso de que la capacitación se realizara en horario de prestación del servicio de la **CONSULTORIA**, se procederá a la suspensión de la asignación del refrigerio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO - REPOSICIÓN)

ENDE está facultada para suspender temporalmente el servicio en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato; para lo cual el **CONSULTOR** notificará a **ENDE** por escrito, con una anticipación de dos (2) días hábiles, excepto en los casos de emergencia. Esta suspensión parcial no podrá ser menor a un (1) día hábil del servicio, por lo que el **CONSULTOR** deberá reponer la totalidad de los días suspendidos dentro del mes que ha sido requerido o dentro los próximos treinta días siguientes.

La suspensión solicitada por el **CONSULTOR** no podrá exceder de quince (15) días calendario, a excepción de causas de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de salud debidamente documentada y previa aprobación de la Gerencia a cargo.

En casos que se requiera un plazo mayor esta deberá ser debidamente justificado y aprobado por la Gerencia a cargo, cuando no se haya justificado el plazo mayor autorizado, se aplicará la resolución del contrato tal cual establece el inc. e) del numeral 2.4 de la Cláusula Decima Sexta del presente contrato, a excepción de casos de maternidad que se podrá suspender el contrato hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario entre las etapas de parto y postparto, debiendo el **CONSULTOR** tomar las previsiones correspondientes velando la vida y seguridad de la madre y el hijo (a), liberando a **ENDE** de cualquier responsabilidad.

Las solicitudes de suspensión y el cronograma de reposición deberán ser aprobados de forma previa a la suspensión por la Gerencia a cargo y remitirse la misma a la Unidad de Recursos Humanos de **ENDE** para su conocimiento.

Las reposiciones mayores a cinco (5) días se realizarán durante la vigencia del presente contrato, o en su caso será repuesto a la finalización del plazo del contrato, pudiendo estas darse en días hábiles las mismas no podrán ser menores a 4 horas y deberán ser posteriores al horario de salida, cuando la reposición se realice en fin de semana, esta será de cuatro horas continuas como máximo previa aprobación del Jefe a cargo. La Unidad de Recursos Humanos será la encargada del control y supervisión de estos tiempos, a través de los formularios de suspensión debidamente firmados y autorizados.

ENDE no pagará por los tiempos que no hayan sido repuestos por el **CONSULTOR**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- (COMPENSACIONES)

El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en la Cláusula Decima Octava, por un máximo de cuatro u ocho horas continuas, estas serán reconocidas siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato.

El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en Contratos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Todo servicio extraordinario debe ser autorizado previamente por el Jefe Inmediato y según la naturaleza del objeto de su contrato.
- Solo se podrá compensar las horas trabajadas de los días domingos y feriados, debiendo cumplir un máximo de cuatro horas continuas.
- La compensación acumulada deberá ser utilizada dentro los treinta (30) días posteriores. Vale decir que las hojas de tiempo para compensación deberán ser presentadas hasta el quinto día hábil del mes siguiente para utilizar la compensación en el mismo mes de la presentación o hasta treinta días después.
- El personal declarado en comisión de viaje, no podrá solicitar compensación por los días sábados, domingos y feriados.

Se establece que todas las salidas del lugar de prestación de servicio requeridas por el **CONSULTOR** se realizarán mediante el Formulario de Permiso de Salida, autorizada por el Jefe Inmediato Superior, hasta un máximo de una hora diaria, el cual deberá ser compensado impostergablemente dentro de las 48 horas posteriores a dicha solicitud. Dichas compensaciones se realizaran al finalizar el periodo de servicio de la tarde, no se permitirán compensaciones al inicio del periodo en la mañana o durante el tiempo de descanso de las 12:30 a 14:30.

Según lo establecido en la Cláusula Décima Octava (Del Horario de Trabajo), el **CONSULTOR** desempeñara sus actividades con exclusividad a **ENDE**, teniendo la obligación de registrar su asistencia a través del Sistema Biométrico tanto al inicio como al término del día de servicio, incluyendo el descanso de medio día como constancia de día de servicio efectivamente prestado, la ausencia de algún registro diario se considerara abandono a las actividades de consultoría y será sancionado con medio día o un día de la remuneración mensual según sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (BENEFICIOS)

El **CONSULTOR** debido a la naturaleza de la relación contractual que se genera, no podrá percibir más beneficios de los ya establecidos en el presente contrato, salvo disposición Legal contraria que otorgue otros beneficios o los suprima.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- (ANTICORRUPCIÓN)

Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz") y/o Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, y/o Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- (ANTINARCOTRÁFICO)

Las partes acuerdan que en el marco del cumplimiento del presente Contrato, ni ellas, ni sus representantes en relación a la ejecución del objeto del presente Contrato han incurrido o incurrirá en acciones u omisiones establecidas como delitos de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1008 – Ley del régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y validez por un lado el -----, en representación legal de **ENDE**, y por el otro, la -----, como **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.

Cochabamba,

**PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA**

CONSULTOR
